

DP 3/2020

PLIEGO REGULADOR DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA RED DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Suministro e instalación de 8 analizadores y una cabina de intemperie para la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire.

Código CPV 38341500-2, Aparatos para el control de la contaminación

Los productos se dividen en los siguientes lotes:

- Lote 1: 8 analizadores de aire:
 - 1 analizador BTX.
 - 3 analizadores NOx.
 - 1 analizador SO2.
 - 2 analizadores PM10.
 - 1 analizador CO.

- Lote 2: Cabina de intemperie.

Los licitadores podrán presentar oferta para todos o para algunos de estos lotes.

En el lote 1, La oferta incluirá todos los productos que lo componen. Si no se incluyen todos los productos en su oferta, ésta se considerará no válida y será excluida de la licitación.

El suministro deberá ajustarse a las prescripciones técnicas contenidas en el presente Pliego.

El contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego regulador, a la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la entidad contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Tipo de procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-precio y coste eficacia.
- d) Órgano de contratación: Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.

Es necesaria la constitución de una Mesa de contratación.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto máximo de licitación, 175.513 € IVA excluido, dividido en dos lotes:

- Lote 1: 8 analizadores de aire: 140.513 € IVA excluido.
- Lote 2: Cabina de intemperie: 35.000 € IVA excluido.

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida 740001-74100-6030-456202 "Instalaciones y mejoras en la red de calidad del aire" del Presupuesto de Gastos de 2020.

4.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de entrega será de 12 semanas desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, salvo que la empresa adjudicataria haya ofertado un plazo menor, en cuyo caso será dicho plazo.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de transporte entrega e instalación.

5.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, empresas o entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales

6- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros por los siguientes importes.

- Lote 1: Analizadores de aire: 40.000 €.
- Lote 2: Cabina de intemperie: 10.000 €.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará por uno de los siguientes medios:

a- Declaración formulada por entidad financiera en la que se señale la adecuada situación financiera de la empresa para la ejecución del presente contrato.

b- La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que la persona física o jurídica está establecida.

c- Una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la entidad.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, la empresa o entidad licitadora deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose la solvencia de todos ellos.

Asimismo deberá acreditar que el subcontratista dispone de la solvencia económica y financiera correspondiente a la parte proporcional del contrato que vayan a ejecutar, conforme lo señalado en las cláusulas correspondientes.

7- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán haber realizado suministros iguales o similares al objeto de la presente licitación durante los últimos tres años con uno o varios clientes, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a las siguientes cuantías por los siguientes importes.

- Lote 1: Analizadores: 40.000 €.
- Lote 2: Cabina de intemperie: 10.000 €.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará a través de los siguientes medios (se deberán presentar ambos):

- 1- Una relación de los principales contratos realizados durante los tres últimos años, en la que se indicará el importe, fecha y destino público o privado.
- 2- Justificantes de su correcta realización emitidos por los clientes o de cualquier prueba admitida en derecho.

Cuando la solvencia se acredite mediante subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 18 tercer párrafo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios:

-LOTE 1: 8 ANALIZADORES DE AIRE.

1- Menor precio: 70 puntos.

La oferta se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} = 70 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máx. ofertada o 25\% importe máx. total)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo total y el precio total ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo total y el precio total más bajo ofertado.

Máx (baja máxima ofertada o 25% importe máximo total): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 25% importe máximo total

Se utilizarán como máximo dos decimales.

2- Ampliación del periodo de garantía: 10 puntos.

La ampliación del plazo de garantía, fijado inicialmente en 24 meses, se valorará de la siguiente manera:

- 6 meses adicionales a los 24 fijados inicialmente: 2,5 puntos.
- 12 meses adicionales a los 24 fijados inicialmente: 5 puntos.
- 18 meses adicionales a los 24 fijados inicialmente: 7,5 puntos.
- 24 meses adicionales a los 24 fijados inicialmente: 10 puntos.

Si el plazo de garantía ofertado es 24 meses, se valorará con 0 puntos. No se valorarán las fracciones de los periodos indicados.

3- Embalajes de cartón respetuosos con el medio ambiente: 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos el compromiso de la empresa licitadora que el cartón de los embalajes reúna alternativamente, alguna de estas condiciones:

- 100% reciclado. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
- Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.
- 100% procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible).

La comprobación se realizará en el momento de la entrega de los analizadores.

4- Reducción del plazo de entrega: 10 puntos.

La reducción del periodo de entrega, establecido inicialmente en 12 semanas, se valorará de la siguiente manera: Se concederán 10 puntos a la mayor reducción del plazo computado en semanas, y el resto de manera proporcional, repartidos conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Reducción plazo de entrega: } 10 \times \frac{\text{Reducción del plazo de entrega analizada}}{\text{Reducción de entrega máxima}}$$

Siendo:

- **Reducción del plazo de entrega analizada:** La diferencia entre el plazo máximo (12 semanas) y el plazo ofertado por la empresa que se valora.
- **Reducción máxima plazo:** La diferencia entre el plazo máximo (12 semanas) del equipo y el plazo más bajo ofertado.

La reducción de entrega se computará en SEMANAS. No se valorará la reducción que no sea establecida en semanas.

-LOTE 2: CABINA DE INTEMPERIE.

1- Menor precio: 70 puntos.

La oferta se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} = 70 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máx. ofertada o 25\% importe máx.)}}$$

Siendo:

- Baja de la empresa:** La diferencia entre el importe máximo y el precio ofertado por la empresa que se valora.
- Baja máxima ofertada:** La diferencia entre el importe máximo y el precio más bajo ofertado.
- Máx (baja máxima ofertada o 25% importe máximo total):** se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 25% importe máximo total

Se utilizarán como máximo dos decimales.

2- Reducción del plazo de entrega: 20 puntos.

La reducción del periodo de entrega, establecido inicialmente en 12 semanas, se valorará de la siguiente manera: Se concederán 20 puntos a la mayor reducción del

plazo computado en semanas, y el resto de manera proporcional, repartidos conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Reducción plazo entrega: } 20x \frac{\text{Reducción del plazo de entrega analizada}}{\text{Reducción de entrega máxima}}$$

Siendo:

- **Reducción del plazo de entrega analizada:** La diferencia entre el plazo máximo (12 semanas) y el plazo ofertado por la empresa que se valora.
- **Reducción máxima plazo:** La diferencia entre el plazo máximo (12 semanas) del equipo y el plazo más bajo ofertado.

La reducción de entrega se computará en SEMANAS. No se valorará la reducción que no sea establecida en semanas.

3- Ampliación del periodo de garantía: 10 puntos.

La ampliación del plazo de garantía, fijado inicialmente en 24 meses, se valorará de la siguiente manera:

- 6 meses adicionales a los 24 fijados inicialmente: 2,5 puntos.
- 12 meses adicionales a los 24 fijados inicialmente: 5 puntos.
- 18 meses adicionales a los 24 fijados inicialmente: 7,5 puntos.
- 24 meses adicionales a los 24 fijados inicialmente: 10 puntos.

Si el plazo de garantía ofertado es 24 meses, se valorará con 0 puntos. No se valorarán las fracciones de los periodos indicados.

9.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

10.1 LUGAR Y PLAZO.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es) y en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (<https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/>), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las empresas o entidades interesadas, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, y será como mínimo de 15 días naturales desde el siguiente a la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una entidad licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitante o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

10.2 - FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB.

El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Toda la oferta deberá estar redactada en castellano.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá 2 sobres, identificados como:

- Sobre A- Declaraciones y proposición técnica.
- Sobre B- Criterios evaluables mediante fórmula.

11.- CONTENIDO DEL SOBRE A “DECLARACIONES Y PROPOSICIÓN TÉCNICA”

En los lotes 1 y 2, se presentará la siguiente documentación:

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3- Descripción de la propuesta técnica de conformidad con las características técnicas del lote al que presentan oferta, justificando su cumplimiento punto por punto. Se acompañarán fotografías.

4- Nombre y apellidos, número de teléfono y correo electrónico de contacto de la persona designada como interlocutor directo con Servicio de Economía Circular y Cambio Climático.

Además de lo anterior, en el lote 1, analizadores, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Marca, modelo y principales características de los analizadores ofertados.
- Informes de aprobación de tipo de los analizadores de gases.
- Informe de equivalencia con el método de referencia de los analizadores de PM10

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En caso de participación conjunta de varias entidades licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

12 - CONTENIDO DEL SOBRE B “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA” (PARA AMBOS LOTES)

La proposición se ajustará al modelo establecido en el Anexo II CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA.

La oferta económica se expresará en euros sin IVA.

Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición.

13.- ADMISION DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a calificar la documentación del sobre A “Declaraciones y proposición técnica”.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la Mesa requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

14.- APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se realizará a través de la plataforma de licitación electrónica, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra,

Seguidamente se abrirá el sobre B, siendo público el contenido del mismo.

15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa elevará al Órgano de Contratación una propuesta de adjudicación en favor de la entidad licitadora que mayor puntuación haya obtenido.

En el plazo máximo de 7 días desde que la Mesa de Contratación comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, deberá presentar la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarias del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

1.3. En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

1.4. Las demás empresas extranjeras presentarán:

1.4.1. Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

1.4.2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

1.5. Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, la persona representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las entidades licitadoras agrupadas o por las personas que las representan.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada anteriormente podrá sustituirse por el correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Empresa licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, de la Junta de Contratación Pública de Navarra.).

3. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la entidad licitadora la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte de la entidad licitadora de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

4. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica conforme a lo establecido en las cláusulas 6 y 7 de este pliego.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá a la entidad licitadora que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia económica, financiera y técnica o no se acreditará las solvencias requeridas, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos en caso de resultar necesario conforme a lo establecido en los criterios de selección, con aquellas entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

Si de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior se formulará propuesta de adjudicación a favor de una nueva entidad, ésta deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

En caso de no presentarse en tiempo y forma el resto de la documentación solicitada, la unidad gestora no realizará propuesta de adjudicación a favor de la entidad licitadora que no cumpla con estos requisitos, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente entidad licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

16- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

La empresa propuesta, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberá aportar la siguiente documentación:

1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida mediante alguno de los siguientes documentos:

- a). Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la empresa se determine que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
- b). Presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria.
- c). Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

Se deberá acreditar poseer la solvencia económica y financiera suficiente como para poder realizar suministros iguales o similares al objeto de la contratación por los siguientes importes:

- Lote 1: Analizadores de aire: 40.000 €.
- Lote 2: Cabina de intemperie: 10.000 €.

2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará a través de los siguientes medios (se deberán presentar ambos):

- 1- Una relación de los principales contratos realizados durante los tres últimos años, de objeto igual o similar al que se licita, en la que se indicará el importe, fecha y destino público o privado.
- 2- Justificantes de su correcta realización emitidos por los clientes o de cualquier prueba admitida en derecho.

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, un contrato o varios contratos que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a las siguientes cuantías:

- Lote 1: Analizadores: 40.000 €.

- Lote 2: Cabina de intemperie: 10.000 €.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditara la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

17.- ADJUDICACIÓN

El Órgano Adjudicador, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, dictará resolución de adjudicación a favor de la empresa que en su conjunto haya presentado la propuesta con la mejor relación calidad, coste-eficacia, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada a todos las empresas licitadoras y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la resolución del órgano de contratación.

18.- FORMALIZACIÓN.

Los contratos se formalizarán en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

19.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES.

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

En ambos lotes, en toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

En el lote 2, se deberá retirar la actual cabina y se deberá depositar en las instalaciones de un gestor autorizado de residuos.

Para acreditar su cumplimiento, se deberá remitir al Servicio de Patrimonio de Gobierno de Navarra en el plazo de una semana, el documento firmado por el gestor autorizado de residuos indicando que se ha realizado la entrega de la cabina.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFC.

20.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

Tanto en las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos oficiales o particulares.

Los correspondientes a pruebas, ensayos, envío y recogida de documentación y, en general a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación. En particular serán de cuenta del contratista los gastos de transporte e instalación de la cabina de intemperie en el emplazamiento que determine el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

21- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, identificado en el pliego como Servicio Supervisor.

Trabajos a realizar:

Lote 1: 8 analizadores de aire.

- Desinstalación del analizador que va a ser sustituido en la estación fija de la RVCAN correspondiente.
- Transporte, instalación y puesta en marcha del nuevo analizador en la estación fija de la RVCAN correspondiente, incluyendo las comprobaciones y actuaciones que se consideren adecuadas para una correcta puesta en marcha (pruebas, ensayos, verificaciones y calibraciones). La instalación de los equipos en la cabina incluye la realización de todas las conexiones eléctricas y neumáticas necesarias, la puesta en operación de todos los equipos y la comprobación de la transmisión de datos hasta el Centro de Proceso de Datos de la Red.
- La instalación se realizará mediante guías deslizables para montaje en rack de 19".
- Comprobación de que el equipo suministrado transmite correctamente datos al Centro de Proceso de Datos del DRRyMA. Para ello los analizadores deben ser compatibles con el software de adquisición existente en las estaciones de la Red (GESTER 2000), o en caso de que no sean compatibles directamente, el suministro incluirá los drivers y componentes informáticos necesarios para integrar los analizadores en el sistema

Lote 2: cabina fija.

- Traslado de la nueva caseta hasta el emplazamiento determinado por la dirección del contrato e instalación de la caseta realizando las conexiones eléctricas y neumáticas necesarias.
- Desmontaje de los analizadores y del sistema de comunicaciones en la caseta actual y el montaje en la nueva estación, comprobando la adecuada transmisión de datos hasta el centro de control.
- Retirada de la caseta antigua y transporte hasta un centro autorizado de gestión de residuos.

22.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO.

La entrega de los suministros se realizará

- Lote 1: 8 analizadores de aire

Los analizadores se instalarán en las siguientes estaciones de la RVCAN

BTX: c/ Iturrama. 31008 Pamplona.

NOx: c/ Zelandi, 18, 31800 Alsasua.

NOx: c/ Amazabal, 33, 31880 Leiza.

NOx: Plaza de la Cruz. 31003 Pamplona.

SO2: c/ Zelandi, 18, 31800 Alsasua.

PM10: Plaza de la Cruz. 31003 Pamplona.

PM10: c/ Amazabal, 33, 31880 Leiza.

CO: c/ Zelandi, 18, 31800 Alsasua

- Lote 2: Cabina de intemperie.

Se instalará en Pamplona, en la calle Iturrama, 31008.

23.- PAGO DEL PRECIO.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración, efectuándose de una sola vez.

24- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo es de 24 meses, salvo que la empresa adjudicataria haya presentado uno mayor, en cuyo caso será el ofertado por la empresa adjudicataria. Se computará desde la fecha de recepción conforme.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la

reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Suministro durante el periodo de garantía de todo el material y piezas que no sean consumibles, y que sean necesarios para una correcta operación de los analizadores.

El material y piezas a suministrar serán considerados como repuestos cubiertos por la garantía durante el período de validez de la misma. Se excluye del suministro la botella de gas portador para el analizador de BTX (benceno-tolueno-xileno), que deberá ser aportada por el adjudicatario para realizar las pruebas que procedan durante la recepción del equipo y retirada a su finalización

25.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto de la licitación.

26.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, así como el incumplimiento de los plazos de entrega de los pedidos, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

- 1- La entrega con demora de los suministros objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en éste pliego.
- 2- El incumplimiento de la condición especial de ejecución.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

27.- RESPONSABILIDAD

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

28.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

La entidad contratista queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del suministro contratado.

29.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de esta licitación serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

30.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

31.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de asistencia cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

LOTE Nº 1: 8 ANALIZADORES DE LA CALIDAD DEL AIRE.

Las características de los analizadores serán las siguientes:

ANALIZADORES DE BENCENO, CO, NO_x, SO₂

Salidas mínimas	Ethernet, RS-232 ó 485, USB
Rango de temperatura mínimo	20-30°C
Alimentación	220-240V / 50 Hz
Guías para montaje en rack normalizado de 19 “	
Pantalla LCD para lectura de la concentración y de los valores del estado del equipo	
Compatible con software de adquisición GESTER 2000, o en caso de que no sean compatibles directamente, el suministro incluirá los drivers y componentes informáticos necesarios para integrar los analizadores en el sistema.	
Válvula de entrada de gas cero y gas de calibración para programar secuencias de calibración remota	
Adquisidor de datos interno	
Técnica de medida	
SO ₂	Fluorescencia ultravioleta, según la norma UNE-EN 14212:2013 “Aire ambiente. Método normalizado de medida de la concentración de dióxido de azufre por fluorescencia de ultravioleta”.
CO	Espectroscopia infrarroja, según la norma UNE-EN 14626:2013 “Calidad del aire ambiente. Método normalizado para la medición de la concentración de monóxido de carbono por espectroscopia infrarroja no dispersiva.

NO _x	Quimioluminiscencia, según la norma UNE-EN 14211:2013 “Aire ambiente. Método normalizado de medida de la concentración de dióxido de nitrógeno y monóxido de nitrógeno por quimioluminiscencia”
BENCENO	Cromatografía de gases in situ, según la norma UNE-EN 14662:2006, partes 1 y 2 “Calidad del aire ambiente - Método normalizado de medida de las concentraciones de benceno” y Norma UNE-EN 14662-3:2016 “Aire ambiente. Método normalizado para la medición de las concentraciones de benceno. Parte 3: Muestreo automático por aspiración con cromatografía de gases in situ”.
Validación	Informe de ensayo de aprobación de tipo elaborado en cualquier estado miembro por un laboratorio acreditado UNE-EN-ISO 17025 acreditado para realizar dichos ensayos

Los analizadores de gases se suministrarán con informes de calibración realizados por un laboratorio de calibración acreditado según la norma UNE-EN 17025, en los que se hará constar la verificación de la falta de ajuste de linealidad de la función de calibración y la determinación de la desviación típica de repetibilidad de cero y rango del analizador de acuerdo a las normas aplicables.

Los puntos de calibración de los analizadores de gases serán los siguientes:

ANALIZADOR	PUNTOS DE CALIBRACION
CO	0, 3, 9, 12 mgr/m3
NOx	0, 60, 180, 250 µgr/m3
SO2	0, 60, 180, 250 µgr/m3
BTX (benceno)	0, 5, 10, 20 µgr/m3

ANALIZADORES DE PM10

Técnica de medida	Método de absorción de radiación beta
Rango de temperatura mínimo	20-30°C
Alimentación	220-240V / 50 Hz
Guías para montaje en rack normalizado de 19 “	
Pantalla LCD para lectura de la concentración y de los valores del estado del equipo	
Regulación de caudal automática en condiciones ambientales	
Compatible con software de adquisición GESTER 2000, o en caso de que no sea compatibles directamente, el suministro incluirá los drivers y componentes informáticos necesarios para integrar los analizadores en el sistema	
Adquisidor de datos interno.	
Cabezal para PM10	
Validación	Informe de equivalencia con el método de referencia Norma UNE-EN 12341:2015 “Aire ambiente. Método de medición gravimétrico normalizado para la determinación de la concentración másica PM10 o PM2,5 de la materia particulada en suspensión. “emitido por laboratorio acreditado para realizar dicho ensayo

Toda la documentación que justifique el cumplimiento de las características técnicas indicadas se presentará en el sobre A, incluidos los informes de aprobación de tipo de

los analizadores de gases y el informe de equivalencia con el método de referencia de los analizadores de PM10

INSTRUMENTO	TÉCNICA ANÁLITICA	VALIDACIÓN
Analizador de SO ₂	Norma UNE-EN 14212:2013 “Aire ambiente. Método normalizado de medida de la concentración de dióxido de azufre por fluorescencia de ultravioleta”.	Informe de ensayo de aprobación de tipo elaborado en cualquier estado miembro por un laboratorio acreditado UNE-EN-ISO 17025
Analizador de CO	Norma UNE-EN 14626:2013 “Calidad del aire ambiente. Método normalizado para la medición de la concentración de monóxido de carbono por espectroscopía infrarroja no dispersiva.	Informe de ensayo de aprobación de tipo elaborado en cualquier estado miembro por un laboratorio acreditado UNE-EN-ISO 17025
Analizador de NO _x	Norma UNE-EN 14211:2013 “Aire ambiente. Método normalizado de medida de la concentración de dióxido de nitrógeno y monóxido de nitrógeno por quimioluminiscencia”	Informe de ensayo de aprobación de tipo elaborado en cualquier estado miembro por un laboratorio acreditado UNE-EN-ISO 17025
Analizador de BTX	Norma UNE-EN 14662:2006, partes 1 y 2 “Calidad del aire ambiente - Método normalizado de medida de las concentraciones de benceno” y Norma UNE-EN 14662-3:2016 “Aire ambiente. Método normalizado para la medición de las concentraciones de benceno. Parte 3: Muestreo automático por aspiración con cromatografía de gases in situ”.	Informe de ensayo de aprobación de tipo elaborado en cualquier estado miembro por un laboratorio acreditado UNE-EN-ISO 17025
Monitor de PM10	Método de absorción de radiación beta	Informe de equivalencia con el método de referencia emitido en cualquier estado miembro por laboratorio acreditado según norma UNE-EN-ISO 17025.

LOTE Nº 2 CABINA DE INTEMPERIE

Las especificaciones mínimas que deberá cumplir la cabina a suministrar son las siguientes

- Dimensiones exteriores: 3,3 m x 2,5 m x 2,7 m (+/-10%) La cabina se instalará en la ubicación actual de la estación de Iturrama, en Pamplona, que está apoyada sobre un zócalo de hormigón, y sobre el que se apoyará igualmente la futura cabina.
- Estructura metálica autoportante
- Dotada de puntos de izado para posibilitar su traslado.
- Cubierta transitable con barandilla perimetral de 1,1 mts de altura como mínimo.
- Doble rack de 19"
- El suelo estará diseñado con los refuerzos necesarios para el anclaje de los racks de instrumentación de 19", y será capaz de soportar el peso de los analizadores y los equipos necesarios para su funcionamiento.
- Recogida de aguas del techo mediante canalón metálico
- Acceso a cubierta a través de escalera anclada en el interior de la puerta que estará dotada de un retenedor que la fije a la pared exterior de la estación cuando quede completamente abierta
- Pintado exterior en color verde Pamplona.
- Panel sándwich 40 mm.
- Mesa de trabajo.
- Cuatro pasatubos de 50 mm de diámetro para el paso de tomas de muestras de partículas, gases y cables desde la cubierta.
- Instalación de climatización aire acondicionado tipo split inverter que garantice una temperatura en el interior de la estación entre 18º y 25º. El desagüe de condensados se llevará por tubos ocultos en la medida de lo posible hasta el punto que se señale.
- Instalación eléctrica con:
 - a. Cuadro de protección estándar
 - b. Sistema de alimentación ininterrumpida SAI
 - c. Protección general mediante diferencial de rearme automático

- d. Tomas de corriente de para todos los equipos. Actualmente hay 6 equipos de medición, además del sistema de climatización, el adquisidor y el sistema de comunicaciones.
 - e. Luminaria en techo.
 - f. Manguera eléctrica desde el cuadro eléctrico hasta los rack
 - g. Caja de conexión exterior estanca para acometida eléctrica
 - h. Instalación eléctrica interior para suministro de energía a los analizadores y al sistema de adquisición de datos y comunicaciones.
 - i. Al menos 3 enchufes auxiliares para conectar equipos de servicio de mantenimiento.
 - j. Toma de tierra.
- Las conducciones eléctricas y neumáticas estarán canalizadas y señalizadas para facilitar su fácil identificación.
 - Instalación neumática para la entrada de muestra

INTERLOCUTOR DIRECTO CON GOBIERNO DE NAVARRA.

En ambos lotes, la empresa adjudicataria designará un interlocutor directo con el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático para resolver cualquier duda o solucionar cualquier incidencia que se produzca con los equipos suministrados.

CURSO DE FORMACIÓN.

En el lote 1, la empresa adjudicataria deberá impartir sin coste adicional alguno un curso de formación sobre el funcionamiento de los aparatos de 3 horas aproximadamente.

La fecha del curso se acordará con el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático.

ANEXO I

MODELO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumpla/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa _____ declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

- ☐ Sí
- ☐ No

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

D./D^a (INICIALES DEL NOMBRE Y APELLIDOS)....., con DNI nº) (3 últimas cifras)....., y domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email, en nombre propio o en representación de DNI/CIF, con domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email.....enterado de la licitación del suministro de equipamiento para medir la calidad del aire,

DECLARO:

☐ Que conozco y acepto el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado y me comprometo al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones: (rellénese el lote al que presentan oferta)

LOTE 1 8 ANALIZADORES DE AIRE:

- Precio ofertado por los 8 analizadores de aire (en letra y número) _____ euros (IVA excluido).
- Ampliación del periodo de garantía en _____ meses adicionales a los 24 fijados inicialmente.
- Compromiso de utilizar cartón respetuoso con el medio ambiente: _____(si/no)
Se deberá indicar que tipo de cartón de los señalados en la cláusula 8 se compromete a utilizar
- Plazo de entrega ofertado: Entrega en _____ semanas desde la formalización del contrato.

LOTE 2: CABINA DE INTEMPERIE.

- Precio ofertado (en letra y número)_____ euros (IVA excluido).
- Plazo de entrega ofertado: Entrega en_____ semanas desde la formalización del contrato.
- Ampliación del periodo de garantía en _____ meses adicionales a los 24 fijados inicialmente.

Además de lo establecido en el Pliego regulador, que se acepta sin reservas, el contenido de esta oferta es vinculante en todos sus términos.

(Lugar, fecha y firma)